

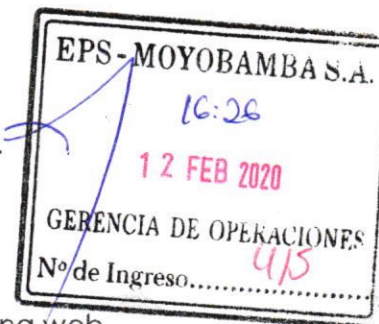
INFORME N°019-2020-EPS-M/GG/GO/DMA S

AL : Ing. Fernando Sáenz Horna
Gerente de Operaciones

ASUNTO : Información Solicitada para publicar en página web

REFERENCIA : Correo Electrónico

FECHA : Moyobamba, 12 Febrero de 2020.



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y mediante el documento de la referencia hago llegar lo siguiente:

1. Información de Proyectos

Actualmente se tiene en proceso de levantamiento de observaciones el proyecto denominado "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica, en las microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra" para su viabilidad por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

2. Comité Gestor

Se le enviara a su correo electrónico el acta de conformación del Comité Gestor.

3. Manejo de las microcuencas y otros

Como todos los años se tiene una programación de reforestación, sensibilización a los contribuyentes y retribuyentes para cuidar los bosques y el agua de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, Almendra, Chuyayacu y el Milagro. Así como también planes de Control de Calidad de las Fuentes de Abastecimiento.

Sin otro particular me suscribo de usted, adjunto anexo ficha técnica.

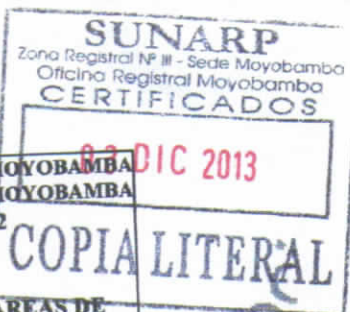
Atentamente,



Blga. Helena Beatriz Ortiz Gonzales
Jefe Dpto. de Medio Ambiente

Cc.
HBOG/
Archivo





ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE
CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001 :

Por ESCRITURA PÚBLICA N°. 620 del 08/07/2010 otorgada ante ABOGADA NOTARIA XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU en la ciudad de MOYOBAMBA; por Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos del 16/12/2008, ha quedado registrada una asociación que se denomina "COMITÉ GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA", quien en adelante se denominará "EL COMITÉ GESTOR", la misma que es una persona jurídica sin fines de lucro. ==

CONSTITUCIÓN: EL COMITÉ GESTOR, se constituye de acuerdo con los principios del Código Civil, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley General del Ambiente Ley N° 28611 y demás disposiciones legales y reglamentos aplicables. =====

DURACIÓN: EL COMITÉ GESTOR tiene una duración indefinida y sus actividades se desarrollan de acuerdo al presente Estatuto y demás normas aplicables desde la fecha de su inscripción en los registros públicos. =====

DOMICILIO Y ÁMBITO: EL COMITÉ GESTOR se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín. =====
El ámbito del desarrollo de sus actividades son las Áreas de Conservación Municipal "Rumiyacu Mishquiyacu" y "Almendra" en su primera etapa, pudiendo ser sujeto de ampliación en su área de intervención condicionado al cumplimiento de sus fines. =====

FINALIDAD Y FUNCIONES

FINALIDAD: El COMITÉ GESTOR tiene la finalidad de planificar y gestionar la implementación del mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos - CSE para conservar y recuperar las áreas de conservación municipal de su ámbito. =====

FUNCIONES: Son funciones de EL COMITÉ GESTOR. =====

- Coordinar, promover, concertar y apoyar actividades con los diferentes actores, públicos y privados para la implementación del esquema de Compensación por Servicios Ecosistémicos (CSE), como alternativa de conservación y recuperación de los ecosistemas y sus servicios en las áreas de conservación municipal de su ámbito. =====
- Generar y difundir información acerca del estado y avance del mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos. =====
- Gestionar otras fuentes de financiamiento para asegurar la sostenibilidad financiera del mecanismo. =====
- Propiciar la conciliación en la resolución de conflictos que pudieran generarse dentro del ámbito bajo su responsabilidad. =====
- Evaluar los indicadores de impacto de las intervenciones de las diferentes entidades encargadas de la operación del mecanismo de CSE y de proyectos en las ACM. =====
- Realizar el monitoreo del cumplimiento por parte de los oferentes, de los Acuerdos de sujeción al Mecanismo de CSE. =====
- Monitorear la aplicación de sanciones y otras medidas correctivas, ante el incumplimiento de los acuerdos de sujeción al mecanismo de CSE o por actos de omisión de los responsables. =====
- Proporcionar espacios de concertación y de buenas relaciones, con los oferentes para el cumplimiento del mecanismo de CSE. =====
- Participar en espacios de concertación y toma de decisiones vinculados a su naturaleza jurídica. =====
- Otras que EL COMITÉ GESTOR decida. =====

DE LOS MIEMBROS

Son **MIEMBROS** de la Asociación, todas aquellas personas jurídicas (Instituciones académicas; instituciones públicas diversas), involucradas en la operación del mecanismo CSE y en el

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Abog. Mery Aspajo Guerra
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° III- Sede Moyobamba

MASPAJO/1201 IMPRESION: 03/12/2013 12:38:25 Página 1 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE
CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

cumplimiento de los fines de EL COMITÉ GESTOR dentro de su ámbito de intervención.

=====

Los miembros involucrados directamente en la operación del mecanismo CSE, integrantes de manera obligatoria del COMITÉ GESTOR, son el Gobierno Local de Moyobamba, y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS-Moyobamba SRL (demandante)===

Se considera OFERENTE dentro del esquema del Comité Gestor, a quienes son poseedores de tierras en áreas consideradas y definidas como Areas de Conservación Municipal (ACM); que estén debidamente organizados y representados. - Se considera DEMANDANTE a la Institución organizada, que representa a la sociedad civil, que en el COMITÉ GESTOR es la Empresa Prestadora de Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada –EPS-Moyobamba SRL- =====

Los miembros que conforman EL COMITÉ GESTOR formalizarán la designación de su representante a través de un acta, resolución o documento que acredite la nominación oficial, según corresponda, para luego su representada sea inscrita en el "Libro Padrón de Asociados de EL COMITÉ GESTOR", cuya representatividad tendrá una duración no menor a un periodo de dos años. =====

DE LA INCOPORACION DE NUEVOS ASOCIADOS

El ingreso de nuevos asociados se podrá hacer de dos formas, previo acuerdo de la Asamblea General: =====

a) Cuando el futuro asociado sea convocado por algún miembro de la institución o del Consejo Directivo; =====

b) Cuando el futuro asociado, muestre voluntariamente su inclusión a la asociación y exponga sus motivos, los cuales deben orientarse al cumplimiento de la finalidad de la institución.

Para dichas formas, la accesión deberá tomarse en votación por la Asamblea General. =====

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Se pierde la condición de asociado en las siguientes circunstancias: ==

a) Por renuncia a través de carta simple o notarial. =====

b) Por exclusión del asociado, según las siguientes causales: =====

b.1. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Estatuto. =====

b.2. No participar en la vida orgánica de EL COMITÉ GESTOR =====

b.3. La apropiación ilícita de los fondos o de los bienes de EL COMITÉ GESTOR =====

b.4. Cuando un asociado atente contra la marcha, fines de la institución. =====

b.5. Cuando el asociado use, sin el permiso del presidente del Consejo Directivo, la denominación de la institución, de tal manera que perjudique la imagen y los intereses de la misma. =====

b.6. Cualquier otro acto u omisión que vaya en perjuicio directo de EL COMITÉ GESTOR

La exclusión del asociado, es decidido mediante acuerdo tomado en la Asamblea General. ==

La pérdida de la condición de asociado, no es de aplicación para los miembros de participación obligatoria, indicados en el artículo séptimo, segundo párrafo =====

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados =====

a) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos. =====

b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. =====

c) Formular propuestas y observaciones conducentes al cumplimiento de los fines y acuerdos de EL COMITÉ GESTOR. =====

d) Formular pedidos ante el Consejo Directivo, los cuales deberán ser tramitados de manera inmediata, pudiendo tratarse en la siguiente sesión posterior a la fecha en que se haya formulado el pedido. =====

e) Impugnar las decisiones y acciones que tome la Asamblea General y de los demás órganos, cuando éstos transgredan el Estatuto y demás normas. =====

f) Proponer temas de Agenda en las sesiones de Asamblea General ya sean Ordinarias o Extraordinarias. =====



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

- g) Someter a votación en sesión de Asamblea, asuntos que requieran solución debido a conflictos internos conforme al Estatuto. =====
- h) Tener acceso a la información sobre la realidad institucional y/o social de EL COMITÉ GESTOR y solicitar los informes sobre el desempeño de funciones de los encargados de los órganos y en los plazos que fije. =====
- i) Los demás derechos que establezca la Ley, el Estatuto y de los que deriven en los Acuerdos tomados. =====

DE LOS DEBERES

Corresponde a los asociados las siguientes obligaciones: =====

- a) Cumplir con los compromisos asumidos con la asociación y lo establecido por el Estatuto, los acuerdos y demás normas. =====
- b) Velar por el prestigio y buen nombre de la asociación y contribuir al buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de sus bienes. =====
- c) Velar y fiscalizar el cumplimiento del Estatuto. =====
- d) Pronunciarse sobre las recomendaciones o resultados de los informes que haga EL COMITÉ GESTOR. Dichos pronunciamientos deben ser evaluados por el Consejo Directivo al adoptar sus acuerdos. =====
- e) Elaborar propuestas o proyectos de desarrollo que permita el cumplimiento de los fines de la asociación en forma individual o grupal. =====
- f) Asumir los acuerdos de la Asamblea General, sin perjuicio del derecho de impugnación que señala el Código Civil, el Estatuto y otras normas procedimentales. =====
- g) Cumplir con lo convenido en los documentos de colaboración y de otra índole que tenga por objetivo elaborar proyectos y buscar los mecanismos que permitan la ejecución de dichos proyectos. =====
- h) Apoyar institucionalmente, de manera inherente el Gobierno Local de Moyobamba y la EPS-Moyobamba, así como los demás miembros mediante logística u otros medios para el efectivo funcionamiento de EL COMITÉ GESTOR en el cumplimiento de sus fines. ==
- i) Otros que exprese la Ley o el Estatuto. =====

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Son órganos de la Asociación: EL COMITÉ GESTOR: =====

- a) La Asamblea General =====
- b) El Consejo Directivo =====

DE LA ASAMBLEA GENERAL

LA ASAMBLEA GENERAL es la máxima autoridad de EL COMITÉ GESTOR, representa al conjunto de sus asociados y sus acuerdos obligan a los miembros presentes y ausentes.==

SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias. ==
Las asambleas Ordinarias son tres veces al año. La primera asamblea es para aprobar la memoria anual y el plan operativo; la segunda asamblea es para la elección del Consejo Directivo y la tercera asamblea para evaluar la gestión en el marco de la finalidad y funciones. Las asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cada vez que sean necesarias convocadas por el Presidente del Consejo Directivo o cuando lo solicite no menos del veinte por ciento (20%) de los miembros de EL COMITÉ GESTOR; según lo establecido en el Estatuto. ==

En las sesiones de la Asamblea General puede participar con voz pero sin voto todos los invitados interesados en el accionar de EL COMITÉ GESTOR. =====

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: ==

- a) Aprobar la gestión que se realice en el cumplimiento de los fines de la Asociación. =====
- b) Elección del Consejo Directivo. =====
- c) Revisar y aprobar los informes anuales que encomiende al Consejo Directivo. =====
- d) Aprobar a propuesta del Consejo Directivo el Plan Operativo Anual. =====
- e) Aprobar la memoria anual de EL COMITÉ GESTOR. =====
- f) Los demás que sean materia de agenda, sean pedidos por los miembros de EL COMITÉ GESTOR o aquellos que establece el Estatuto y la ley. =====
- g) No se excluye de ser tratados los temas considerados en el siguiente artículo. =====



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES

ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: =====

- a) Establecer las comisiones que sean necesarias y de ser el caso aprobar su presupuesto.
- b) Designar representantes, delegados y otorgar los poderes que sean necesarios. =====
- c) Aprobar y modificar el Estatuto. =====
- d) Para casos excepcionales, la Asamblea General podrá delegar una Comisión transitoria para la toma de decisiones específicas en asuntos puntuales y que requieran ser tratadas con urgencia. =====
- e) Disponer auditorias, balances e investigaciones, que deberán estar a cargo de una Comisión de Control y Fiscalización quienes podrán delegar a terceros especializados en dichas materias. =====
- f) Establecer los compromisos institucionales, para el funcionamiento de EL COMITÉ GESTOR logísticamente o mediante otros medios, en cumplimiento del artículo undécimo literal h, del presente Estatuto. =====
- g) Remover por causa justificada al Presidente y otros miembros del Consejo Directivo y demás órganos. =====
- h) Aprobación de la firma de convenios y acuerdos. =====
- i) Las demás que hayan sido materia de convocatoria. =====

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es convocada con no menos de quince días (15) calendario por el presidente del Consejo Directivo de la asociación, en los casos previstos en el Estatuto, cuando lo acuerde dicho Consejo Directivo o cuando lo soliciten no menos de la décima parte de los asociados. =====

En la citación se deberá indicar fecha, lugar, hora y la agenda a tratar; así como la oportunidad en la que la asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria. =====

DE LAS SESIONES: El Presidente presidirá la sesión y en su ausencia, por el vicepresidente.

Para la **VALIDEZ** de las reuniones de Asamblea General, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria, con no menos de la tercera parte. Los acuerdos se adoptarán con el voto de más de la mitad de los asociados concurrentes. =====

Para modificar el Estatuto o para disolver la asociación, se requiere en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la tercera parte. =====

DEL CONSEJO DIRECTIVO

El **CONSEJO DIRECTIVO** es el máximo órgano ejecutivo y representativo de EL COMITÉ GESTOR. Da cuenta de sus actos a la Asamblea General, siendo su responsabilidad el velar por el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Estatuto y la ley. =====

El Consejo Directivo de EL COMITÉ GESTOR, es de naturaleza técnica, dada la finalidad de la asociación y su esencia que busca la operatividad del mecanismo CSE. =====

DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está integrado por cinco (5) miembros, que serán elegidos por Asamblea General. =====

- a) 02 representantes de las entidades públicas, cuando formen parte de la Asociación =====

- b) Un representante de los demandantes (sociedad civil) =====

- c) Un representante de los oferentes =====

- d) Un representante de las instituciones académicas, cuando formen parte de la Asociación

En caso de no contar eventualmente con integrantes de entidades públicas ni de instituciones académicas, que no son integrantes obligatorios del COMITÉ GESTOR, los cargos que correspondan no serán elegidos, hasta que se integren dichas personas jurídicas a la organización. =====

El Presidente, Vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, serán elegidos por la Asamblea General. =====



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

La participación en el Consejo Directivo, del Gobierno Local de Moyobamba y de la Empresa Prestadora de Servicios – EPS Moyobamba, deberá ser de manera obligatoria, por las competencias y responsabilidades inherentes al desempeño de sus funciones en el ámbito conforme a sus normas. =====

El Consejo Directivo continuará en funciones una vez vencido su período de vigencia, hasta que se elija a la nueva junta directiva, para el periodo que corresponde. =====

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

En atención a los fines de la Asociación son funciones del Consejo Directivo los establecidos por el Estatuto: =====

- a) Elaborar e impulsar el Plan Operativo Anual y demás documentos de gestión. =====
- b) Establecer comisiones de trabajo bajo su dependencia y normar su funcionamiento. =====
- c) Aprobar los aportes y/o donaciones de cualquier naturaleza que se hagan a favor de la asociación con cargo de dar cuenta a la Asamblea General. =====
- d) Promover la formulación de proyectos en coordinación con otras entidades locales, regionales y nacionales cuyas actividades se encuentran en el ámbito de influencia de EL COMITÉ GESTOR. =====
- e) Informar a la Asamblea General los resultados del monitoreo de impactos reportados por las diferentes instituciones y la valoración de la gestión por resultados de las medidas, obras y proyectos para la recuperación de los servicios ecosistémicos en las ACM "Mishquiyacu Rumiyacu" y "Almendra" implementadas y ejecutadas con los recursos financieros obtenidos por el incremento tarifario de la EPS Moyobamba S.R Ltda y otros recursos destinados para este fin. =====
- f) Articular las buenas relaciones entre oferentes y demandantes, para la aplicación del mecanismo CSE. =====
- g) Brindar información para los procesos de difusión sobre el mecanismo CSE. =====
- h) Solicitar a los diferentes ejecutores de proyectos en su ámbito de influencia los informes sobre los resultados de las actividades que realizan en las ACM. =====
- i) Dar opinión para la formulación e implementación de las actividades a ser financiadas por los recursos provenientes del incremento tarifario. =====
- j) Realizar recomendaciones a los proyectos o actividades programadas para la recuperación de servicios ecosistémicos en las ACM Mishquiyacu Rumiyacu y Almendra.
- k) Otras que la Asamblea General decida. =====

SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se reúne en sesión Ordinaria una vez cada tres meses y en sesiones Extraordinarias las veces que sean necesarias, formando quórum con la mayoría simple de sus integrantes. =====

Las convocatorias serán efectuadas por el presidente y serán realizadas con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a su celebración, por escrito señalando el lugar, día y hora de la reunión incluyendo la agenda a tratar. =====

El Presidente verificará el quórum, declarándola abierta. De no haber quórum el Presidente suspenderá la reunión convocando para nueva hora o fecha, dejando constancia en el acta correspondiente de los nombres de los miembros ausentes. =====

Cualquier miembro de EL COMITÉ GESTOR puede participar en todas las sesiones del Consejo Directivo, pudiendo hacer uso de la palabra y solicitar información, sin embargo no podrá ejercer el derecho de voto. =====

ELECCIONES

Los integrantes del Consejo Directivo son elegidos por la Asamblea General por un período de (02) años, pudiendo ser reelegidos por única vez por un periodo más. En caso de empate se decidirá por sorteo cuál o cuáles de ellos deben ser los miembros. ==

La postulación para conformar el Consejo Directivo se realizará por institución. =====

REMOCIÓN: Los miembros del Consejo Directivo - a excepción de los miembros obligatorios - serán removidos por la Asamblea General a solicitud de cualquier miembro y con el respaldo



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

de una votación a favor que indique más de la mitad de los asociados legalmente constituidos, cuando cometan las siguientes faltas: =====

- a) Ejecutar gastos que no esté contemplado en el presupuesto anual de funcionamiento de la asociación y aquellos gastos que no estén aprobados por el Consejo Directivo =====
- b) Hacer declaraciones o tomarse atribuciones a nombre de la asociación que perjudiquen a EL COMITÉ GESTOR sin la autorización expresa de los miembros. =====
- c) No firmar las Actas de Sesiones y/o no firmar el Libro de Actas. =====
- d) No concurrir a más de 03 Sesiones consecutivas de la asociación celebrados desde que fueron nombrados. La concurrencia del Vicepresidente, en representación del Presidente no se computa como asistencia del titular. =====

RESPONSABILIDAD: Los Miembros del Consejo Directivo responden ilimitada y solidariamente ante la Asamblea General por los daños y perjuicios ocasionados a la asociación como consecuencia de la ejecución de acuerdos o actos del Consejo Directivo que sean contrarios a la Ley y el Estatuto y los que hayan sido adoptados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave. =====

REPRESENTACION LEGAL

El Presidente del Consejo Directivo ejerce la representación legal y administrativa de la Asociación. =====

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE=====

Compete al Presidente: =====

- a) Convocar y presidir la Asamblea General y las sesiones del Consejo Directivo. =====
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos institucionales. =====
- c) Abrir cuentas corrientes y de ahorros, girar, endosar, aceptar, descontar y cancelar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros títulos valores. Abrir cuentas corrientes. Para todos los actos enumerados en este inciso, el presidente firmará de manera mancomunada con el tesorero, siendo exigencia indispensable para la validez de los actos antes mencionados. ===
- d) Suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y documentos privados en que intervenga la asociación. =====
- e) Informar ante la Asamblea el nivel de impacto de los resultados del seguimiento a las actividades y medidas implementadas. =====
- f) Representa a EL COMITÉ GESTOR en todo tipo de procesos judiciales y administrativos, constituyéndose en mandato civil y judicial. No siendo necesario de otros poderes que el señalado en el presente Estatuto, en consecuencia goza de todas las facultades de representación señaladas en el Código Civil y en el Código Procesal Civil a nombre de EL COMITÉ GESTOR, pudiendo delegar sus facultades a uno de sus directivos mediante documento escrito, sin afectar los derechos de los miembros, bajo su responsabilidad. ==
- g) Otras atribuciones inherentes al cargo. =====

Artículo vigésimo noveno.- **RESPONSABILIDAD:** El Presidente responde ante los miembros y terceros por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo y/o abuso de facultades. De acuerdo al artículo vigésimo noveno y el artículo 118° del Código Civil, el Presidente es responsable solidariamente con los miembros del Consejo Directivo cuando participe en los actos que den lugar a responsabilidad de éstos o cuando conociendo la existencia de dichos actos no informan a los demás órganos. =====

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: El Vice-presidente asume los deberes y funciones del Presidente en ausencia o delegación de él. =====

Son **FUNCIONES DEL SECRETARIO:** =====

- a) Realizar el seguimiento y ayudar en la implementación de sus funciones, planes y actividades de la Asociación. =====
- b) Llevar el Libro de Actas. =====
- c) Preparar la documentación correspondiente =====
- d) Conducir los archivos ordenadamente =====



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE
CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA

- e) Organizar y conducir las actividades oficiales y especiales de EL COMITÉ GESTOR así como convocar por encargo del Presidente a las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias suscribiendo las actas correspondientes. ===
- f) Dar lectura en cada sesión el acta correspondiente a la anterior sesión y de anotar las observaciones para su aprobación. =====
- g) Encargarse de la difusión y publicidad de las actividades de EL COMITÉ GESTOR. =====
- h) Redactar los documentos oficiales de EL COMITÉ GESTOR. =====
- i) Elaborar las actas de las reuniones =====
- j) Presentar al Consejo Directivo los estados de avance de las actividades del comité e informar sobre la marcha de EL COMITÉ GESTOR y publicarla. =====
- k) Expedir las certificaciones sobre el cumplimiento de los acuerdos de compensación de servicios ecosistémicos previo cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el convenio de compensación. =====
- l) Las demás funciones que le señale el Consejo Directivo y las inherentes a la naturaleza de su cargo. =====

Son **FUNCIONES DEL TESORERO:** =====

- a) Llevar el libro de Caja y Banco. =====
- b) Llevar el manejo financiero con el Presidente. =====
- c) Es el responsable de toda la documentación financiera y contable de la Asociación =====
- d) Archivar los documentos económicos. =====
- e) Informar a la Asamblea General sobre el destino del dinero abonado por los miembros o de cualquier otro origen. =====
- f) Presentar las cuentas cada vez que el presidente o cualquier otro miembro del Consejo Directivo se lo solicite. =====
- g) Informar inmediatamente a cualquiera de sus miembros del Consejo Directivo sobre los gastos imprevistos cuando éstos se presenten. =====

Son **FUNCIONES DEL VOCAL:** ===

- a) Reemplazar a algunos de los miembros del Consejo Directivo en caso de impedimento o ausencia de éstos. =====
- b) Desempeñar las funciones especiales que le pueda encargar el Consejo Directivo, que no interfieran con otras funciones. =====

DEL REGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL - RECURSOS DE EL COMITÉ GESTOR

El régimen económico y patrimonial de EL COMITÉ GESTOR es el que la ley establece para las asociaciones civiles sin fines de lucro. Su patrimonio está constituido por:

- a) Los ingresos que obtengan a título gratuito u oneroso; y los frutos de sus bienes y rentas.
- b) Las donaciones y legados que se le otorgue. ===
- c) Aportes voluntarios de los integrantes del EL COMITÉ GESTOR. =====
- d) Otros que perciba EL COMITÉ GESTOR. =====

Son obligaciones económicas del Comité Gestor las que contrae en cumplimiento de sus fines y funciones institucionales. El manejo de los recursos económicos financieros se hará a través de cuentas corrientes o de ahorro. =====

Es responsabilidad del Consejo Directivo formular y aprobar las cuentas, el balance y estados financieros e inventario y someterlos a la aprobación de la Asamblea General. =====

DEL FONDO EXCLUSIVO DE INVERSION EPS MOYOBAMBA S.R. LTDA

El **FONDO EXCLUSIVO DE INVERSIÓN EPS MOYOBAMBA S.R. LTDA** es el fondo que recaudará los recursos provenientes del incremento tarifario exclusivamente para la realización de las actividades, obras o proyectos para la conservación y recuperación de los ecosistemas y sus servicios en las ACM Mishquiyacu, Rumiyacu y Almendra, según lo establecido por las normas reglamentarias de la SUNASS. =====

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EXCLUSIVO: =====

La EPS Moyobamba S.R. Ltda presentará a EL COMITÉ GESTOR, informes semestrales sobre las actividades que desarrolle, así como el avance de las metas físicas con la finalidad de respetar las normas por las cuales se rige su administración. =====



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE
CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA
DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION

Son causales de **DISOLUCIÓN** de EL COMITÉ GESTOR: =====

- a) La imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines. =====
- b) La orden de la autoridad competente. =====
- c) Cuando así lo decida la Asamblea General de Asociados. =====

La **LIQUIDACIÓN** será efectuada por un liquidador o Comité Liquidador, designado especialmente para esa función por la Asamblea General. El o los liquidadores gozarán de las atribuciones y facultades para liquidar a EL COMITÉ GESTOR y serán personalmente responsables por sus actos. =====

DE LA TRANSFERENCIA: Concluida la liquidación, el saldo de liquidación patrimonial será transferido a otras instituciones sin fines de lucro que persigan fines similares o afines. =====

La memoria anual de EL COMITÉ GESTOR es de libre acceso a todo aquel que los solicite. Además será publicada en un lugar visible del poblado más representativo del ámbito de EL COMITÉ GESTOR. =====

Se ratifican todos los actos celebrados por EL COMITÉ GESTOR antes de su inscripción en los Registros Públicos. =====

El presidente queda autorizado para suscribir la minuta y la escritura pública de EL COMITÉ GESTOR si fuera necesario. =====

En todo lo no previsto por el presente Estatuto se regirá por las disposiciones del Código Civil.

EL COMITÉ GESTOR aprobará los REGLAMENTOS que resulten necesarios para el desarrollo de su función. =====

Se elige al primer Consejo Directivo de la Asociación, conformado por los siguientes cargos y personas: =====

1. **Presidente:** Luis Isidoro Rodas Hernández, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número 00830405, representante de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Saneamiento EPS - Moyobamba con domicilio en Calle San Lucas Cuadra 1, Manzana X - Urbanización Vista Alegre, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en representación de los demandantes (Sociedad Civil) =====
2. **Vicepresidente:** Francisco Altamirano Sánchez, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número 00829890, representante de la Asociación Misquiyaquillo, con domicilio en Sector Baños Termales S/N - Waqanqui, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en representación de los Oferentes =====
3. **Secretario:** Manuel Ramírez Navarro, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número 01069139, representante del Proyecto Especial Altop Mayo - PEAM con domicilio en Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 493 - El Cruce, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en representación de las instituciones públicas. =====
4. **Tesorero:** Ángel Tuesta Casique, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número 00839617, representante del Gobierno Local de Moyobamba con domicilio en Jr. Pedro Canga N° 262, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en representación de las instituciones Públicas. =====
5. **Vocal:** Segundo Edilberto Vergara Medrano, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número 17815271, representante del Centro de Investigación, Gestión y Consultoría Ambiental - CEICA, con domicilio en Jr. Reyes Guerra N639, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en representación de las instituciones académicas. =====



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

N° Partida: 11031692

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES

**ASOCIACION COMITE GESTOR DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA AREAS DE
CONSERVACION MUNICIPAL ABASTECEDORAS DE AGUA A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA**

El título fue presentado el 05/08/2010 a las 11:57:10 AM horas, bajo el N° 2010-00011395 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/.75.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006682-02.- MOYOBAMBA, 09 de Agosto de 2010.-


Fanny E. Díaz Sánchez
Registrador Público (S)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba